

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3540** OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente, hago saber:

Primero.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 218/12 (N.I.G. 33044 47 1 2012 0000525), se ha dictado en fecha 11 de diciembre de 2012 auto declarando en Concurso Voluntario abreviado al deudor Tratamientos de Obras, S.L., con CIF B33119983 y domicilio en Calle Bancos Candamo, n.º 10, Bajo, Oviedo.

Segundo.-Se ha nombrado como Administrador Concursal a don Diego Alonso Herreros, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: c/González del Valle, 14, 3.º Izda, C.P. 33004-Oviedo, así como la siguiente dirección electrónica: [diego@garciainesabogados.es](mailto:diego@garciainesabogados.es), pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que en ningún caso tendrá por bien hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes, a contar desde al día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Tercero.-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la Administración Concursal designada, mediante su autorización o conformidad.

Oviedo, 8 de enero de 2013.- EL/La Secretario/a Judicial.

ID: A130003854-1